# CONDICIONADO
# PROGRAMA HAMPI PRESENCIAL

*Atención presencial, de emergencia y preventiva, más telemedicina, en un solo programa.*

## 1. OBJETO DEL SERVICIO

El programa **Hampi Presencial**, es un plan de asistencias de salud que reúne diez (10) servicios de telemedicina, medicina presencial, medicina por emergencia y medicina preventiva. El programa no constituye un contrato de seguro ni sustituye el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT), el SOAT ni ningún otro seguro de salud del AFILIADO.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **AFILIADO:** persona natural que ha contratado el programa Hampi Presencial a través de ABISSOL, cuyos datos han sido reportados a META ASSISTANCE y cuyo plan se encuentra vigente.
2. **PLAN:** el programa Hampi Presencial, que determina los servicios, topes, copagos y número de eventos a los que accede el AFILIADO.
3. **EVENTO:** cada uso de un servicio solicitado por el AFILIADO y coordinado por la CENTRAL DE ASISTENCIAS, que se descuenta del número de eventos disponibles al año.
4. **TOPE:** monto máximo que cubre META ASSISTANCE por evento o por año, según el servicio. El exceso es asumido por el AFILIADO.
5. **COPAGO:** monto fijo que el AFILIADO paga directamente al proveedor por cada uso de determinados servicios.
6. **RED DE ATENCIÓN:** clínicas, policlínicos y centros médicos con los que META ASSISTANCE tiene convenio para la prestación de los servicios presenciales.
7. **ACCIDENTE:** acontecimiento súbito, imprevisto y ajeno a la voluntad del AFILIADO, que le produce una lesión corporal que requiere atención médica inmediata.
8. **EMERGENCIA MÉDICA:** situación de salud imprevista que pone en riesgo la vida o la integridad del AFILIADO y requiere atención inmediata.
9. **CENTRAL DE ASISTENCIAS:** central de atención de META ASSISTANCE, disponible al **(01) 646-9505**, las 24 horas del día, los 365 días del año, encargada de recibir las solicitudes y coordinar los servicios.
10. **VIGENCIA:** período durante el cual el AFILIADO puede hacer uso de los servicios, contado desde la fecha de activación.
11. **META ASSISTANCE:** META ASSISTANCE PERÚ S.A.C., empresa que administra el programa y coordina los servicios de asistencia, según el convenio suscrito con ABISSOL.

## 3. SERVICIOS DE ASISTENCIA

**3.1. Vigencia:** doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la venta.

### 3.2. Cuadro resumen

| Servicio | Beneficio / Tope | N.° eventos por año |
|---|---|---|
| **A. TELEMEDICINA** | | |
| Telemedicina por videollamada o llamada telefónica | Incluido · horario de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. | Ilimitado |
| **B. MEDICINA PRESENCIAL** | | |
| Médico a domicilio | Copago de S/ 35 por visita | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| Consulta médica en red | Hasta S/ 50 por consulta · toda especialidad disponible | 5 |
| Medicamento genérico | Hasta S/ 20 por evento | 3 |
| Exámenes derivados de consulta médica | Tarifa preferencial en la red | Según orden médica |
| Imágenes y exámenes auxiliares | Hasta S /150 por evento | 1 |
| Coordinación de citas médicas | Sin costo por la gestión | Ilimitado |
| **C. MEDICINA POR EMERGENCIA** | | |
| Sala de urgencia por accidente | Hasta S/ 1,000 acumulado al año | 1 |
| Traslado en ambulancia | Hasta S/ 300 por evento | 1 |
| **D. MEDICINA PREVENTIVA** | | |
| Chequeo preventivo básico | Incluido, sin costo adicional | 1 |
| Chequeo oncológico (PSA o mamografía) | Incluido · AFILIADOS mayores de 40 años | 1 |

*Los servicios se prestan dentro de los topes, copagos y número de eventos indicados, previa coordinación con la CENTRAL DE ASISTENCIAS.*

## 3.3. Detalle de los servicios

### 3.3.1. Telemedicina

El AFILIADO podrá comunicarse con la CENTRAL DE ASISTENCIAS para recibir orientación médica por videollamada o llamada telefónica, de lunes a domingo, de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. El médico podrá orientar al AFILIADO sobre síntomas, cuidados y, de ser necesario, derivarlo al servicio presencial que corresponda según su plan.

***Exclusiones**:*

1. No sustituye la atención médica presencial.
2. No aplica para emergencias que requieran atención inmediata, en cuyo caso se activará el servicio de emergencia que corresponda.
3. Fuera del horario indicado no se brinda el servicio.

### 3.3.2. Médico a domicilio

Ante una enfermedad o malestar que no constituya emergencia, se coordinará el envío de un médico general al domicilio declarado por el AFILIADO. El AFILIADO paga un copago de **S/ 35 por visita** directamente al proveedor, hasta tres (3) visitas al año.

***Exclusiones**:*

1. Medicamentos, insumos, exámenes o procedimientos indicados durante la visita.
2. Visitas a domicilios fuera del alcance geográfico del numeral ~~6~~ 5.
3. Atención de emergencias que requieran traslado inmediato a un centro de salud.

### 3.3.3. Consulta médica en red

El AFILIADO accede a consultas médicas en cualquiera de las especialidades disponibles en la red de atención (medicina general, pediatría, ginecología, traumatología, cardiología, entre otras), con cobertura de **hasta S/ 50 por consulta**, hasta cinco (5) consultas al año.

***Exclusiones**:*

1. Consultas fuera de la red de atención o no coordinadas con la CENTRAL DE ASISTENCIAS.
2. Especialidades no disponibles en la clínica de la red elegida.

3. Exámenes, procedimientos, medicamentos u hospitalización no incluidos en la consulta.
4. El exceso sobre el tope de S/ 50, que es asumido por el AFILIADO.

### 3.3.4. Medicamento genérico

El AFILIADO accede a medicamentos genéricos prescritos en una consulta coordinada por META ASSISTANCE (telemedicina, médico a domicilio o consulta en red), con cobertura de **hasta S/ 20 por evento**, hasta tres (3) eventos al año.

***Exclusiones**:*

1. Medicamentos de marca, cuando exista alternativa genérica.
2. Medicamentos sin receta de un médico de la red o de META ASSISTANCE.
3. Suplementos, vitaminas, productos cosméticos o de uso continuo para enfermedades crónicas.

### 3.3.5. Exámenes derivados de consulta médica

Para los exámenes de laboratorio o imagen indicados en una consulta coordinada por META ASSISTANCE que no estén cubiertos por el servicio de imágenes y exámenes auxiliares (numeral 3.2.6), o una vez utilizado dicho servicio, el AFILIADO accede a una tarifa preferencial en la red de atención. El costo de estos exámenes es asumido por el AFILIADO.

***Exclusiones**:*

1. Exámenes sin orden médica derivada de una consulta coordinada por META ASSISTANCE.
2. Exámenes realizados fuera de la red de atención.

### 3.3.6. Imágenes y exámenes auxiliares

El AFILIADO accede, una (1) vez al año, a imágenes (como radiografías o ecografías) o exámenes auxiliares de laboratorio indicados por un médico en una consulta coordinada por META ASSISTANCE, con cobertura de **hasta S/ 150 por evento**, en la red de atención.

***Exclusiones**:*

1. Exámenes sin orden médica derivada de una consulta coordinada por META ASSISTANCE.
2. Exámenes realizados fuera de la red de atención.
3. El exceso sobre el tope de S/ 150, que es asumido por el AFILIADO.
4. Exámenes que forman parte del chequeo preventivo básico o del chequeo oncológico, que se rigen por sus propias condiciones.

### 3.3.7. Coordinación de citas médicas

A solicitud del AFILIADO, la CENTRAL DE ASISTENCIAS gestiona sus citas médicas en la red de atención, sin costo por la gestión y de forma ilimitada.

***Exclusiones**:*

1. El costo de la atención coordinada, salvo que corresponda a una consulta cubierta por el plan.
2. La disponibilidad de fecha y horario depende de cada clínica.

### 3.3.8. Sala de urgencia por accidente

Ante un accidente que requiera atención inmediata, el AFILIADO será atendido en la sala de urgencias de una clínica de la red, con cobertura de **hasta S/ 1,000 acumulado al año**, que incluye la atención médica, procedimientos, medicamentos e insumos de la atención de urgencia.

***Exclusiones**:*

1. Enfermedades o malestares que no sean consecuencia de un accidente.
2. Hospitalización, cirugías programadas y controles posteriores a la atención de urgencia.
3. Accidentes de tránsito en la parte cubierta por el CAT, SOAT u otro seguro del AFILIADO.

4. Lesiones derivadas del estado de ebriedad o del consumo de drogas, de actos intencionales o de la práctica de deportes de alto riesgo.

### 3.3.9. Traslado en ambulancia

En caso de emergencia médica o accidente que ponga en riesgo la vida del AFILIADO, se coordinará su traslado en ambulancia al centro de salud más cercano de la red, con cobertura de **hasta S/ 300 por evento**.

***Exclusiones**:*

1. Traslados programados o no urgentes.
2. Traslados interprovinciales o fuera del alcance geográfico del numeral ~~6~~ 5.
3. Zonas sin proveedor disponible, en cuyo caso aplica el reembolso previsto en el numeral ~~6~~ 5.

### 3.3.10. Chequeo preventivo básico

El AFILIADO accede a un chequeo preventivo básico al año en la red de atención, sin costo adicional, conforme al protocolo de chequeo básico vigente del proveedor.

***Exclusiones**:*

1. Exámenes especializados no incluidos en el chequeo básico.
2. Tratamientos, consultas o seguimientos derivados de los resultados.

### 3.3.11. Chequeo oncológico

El AFILIADO mayor de 40 años accede, una (1) vez al año, a un examen de despistaje oncológico en la red de atención: **PSA** (antígeno prostático específico) en el caso de hombres, o **mamografía** en el caso de mujeres.

***Exclusiones**:*

1. AFILIADOS menores de 40 años.
2. Exámenes complementarios, biopsias, consultas o tratamientos derivados de los resultados.
3. Pacientes con diagnóstico oncológico previo, cuando el examen corresponda a su seguimiento médico.

## 4. EXCLUSIONES GENERALES

Además de las exclusiones de cada servicio, no se prestarán los servicios en los siguientes casos:

1. Cuando el AFILIADO no proporcione información veraz y oportuna.
2. Cuando el AFILIADO incumpla las obligaciones de este condicionado o no cuente con un plan Hampi Presencial vigente.
3. Servicios no comprendidos en el cuadro del numeral 3.1 o que excedan el número de eventos disponibles.
4. Servicios contratados directamente por el AFILIADO sin previa coordinación con la CENTRAL DE ASISTENCIAS.
5. Hospitalización, cirugías, partos, tratamientos de enfermedades crónicas, oncológicas o de alto costo.
6. Tratamientos odontológicos, estéticos, cosméticos, de fertilidad u oftalmológicos (lentes, cirugía refractiva).
7. Lesiones o enfermedades provocadas intencionalmente por el AFILIADO, o derivadas del estado de ebriedad o del consumo de drogas.
8. Lesiones derivadas de la participación en riñas, actos delictivos, competencias o deportes de alto riesgo.
9. Atenciones derivadas de fenómenos naturales de carácter catastrófico, epidemias declaradas, actos de guerra, terrorismo o conmoción civil.

10. Medicamentos, insumos, exámenes o procedimientos no incluidos expresamente en la cobertura.
11. Atenciones fuera del alcance geográfico del numeral ~~6~~ 5, salvo el reembolso previsto en dicho numeral.

## 5. ALCANCE GEOGRÁFICO Y RED DE ATENCIÓN

La telemedicina se presta a nivel nacional, sin restricción geográfica. Los servicios presenciales, de emergencia y preventivos se prestan en la red de atención de clínicas y centros médicos a nivel nacional.

El radio de acción de los servicios a domicilio y de ambulancia es de 20 km a la redonda, partiendo del centro de cada ciudad.

Cuando no exista proveedor disponible en la zona, META ASSISTANCE coordinará con el AFILIADO el servicio más cercano. Si no se ubica proveedor por cobertura o tiempos prolongados, se reembolsará la atención no prestada, siempre que el AFILIADO se haya contactado previamente con la CENTRAL DE ASISTENCIAS y presente el comprobante de pago a su nombre. Los montos máximos de reembolso son los topes de cada servicio.

*La red está sujeta a actualización. La CENTRAL DE ASISTENCIAS confirma la clínica disponible al momento de coordinar cada servicio.*

## 6. VIGENCIA, ACTIVACIÓN Y MODIFICACIONES

El plan se activa hasta **veinticuatro (24)** horas después de la venta. Desde la fecha de activación, el AFILIADO cuenta con una vigencia de **doce (12) meses** para usar los servicios. El plan se contrata a través de ABISSOL con un **pago anual único**, al precio vigente informado al momento de la venta, sin cuotas ni renovaciones automáticas. El plan es personal e intransferible y cubre únicamente al AFILIADO titular; no es acumulable con el plan Hampi Remoto ni con otros planes contratados por el mismo AFILIADO. Los eventos no utilizados durante la vigencia caducan sin derecho a reembolso, prórroga ni transferencia. Cualquier modificación de estos términos y condiciones será notificada al AFILIADO con treinta (30) días de anticipación.

## 7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS

1. **Contacto con la Central de Asistencias.** El AFILIADO debe comunicarse con la CENTRAL DE ASISTENCIAS al **(01) 646-9505**, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, incluidos feriados.
2. **Validación de datos.** El AFILIADO se identifica con su nombre completo, número de DNI y número de contacto. La CENTRAL valida el plan, la vigencia y los eventos disponibles.
3. **Coordinación del servicio.** Validada la información, META ASSISTANCE coordina la atención por telemedicina, a domicilio o en la clínica de la red que corresponda.
4. **Atención y cierre.** El proveedor presta el servicio y META ASSISTANCE registra el evento y cierra el caso.
5. **Pagos adicionales.** Los copagos y el exceso sobre los topes de este documento son asumidos por el AFILIADO y se pagan directamente al proveedor, según lo informado por la CENTRAL DE ASISTENCIAS.

*Toda atención debe coordinarse previamente con la CENTRAL DE ASISTENCIAS. Las atenciones no coordinadas no serán cubiertas ni reembolsadas.*

## 8. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente condicionado se rige por la legislación vigente en la República del Perú. Cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución será resuelta ante los tribunales competentes del país.

*Meta Assistance Perú S.A.C. · Hampi Presencial · Lima, Perú*